

## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

Don Fernando Jiménez Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.

Decreto de Alcaldía 267/2017.

Asunto: aprobación padrón Vado 2017.

En virtud de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local.

## He resuelto:

Primero. Aprobar el Padrón de Vados de 2017, correspondiente a la Tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa de dominio público, por un importe de 330,00 euros. El citado padrón se expondrá al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Segundo. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario, será único y abarcará desde el día 30 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive. Los contribuyentes, procederán al pago de los tributos mencionados, a través de domiciliación bancaria o efectuar el ingreso en la Oficina de Caja Rural Castilla La Mancha, con sede en Torrijos, durante el periodo de cobro voluntario señalado, o en esta localidad de Villamiel de Toledo, en el Ayuntamiento, expresamente el día marcado a través de Bando Municipal.

Finalizado el plazo de ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se

Contra la presente resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondientes podrá Interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición.

Villamiel de Toledo 10 de octubre de 2017.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.-5050